



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 378-2020-GM-MPLC**

Quillabamba, 9 de octubre del 2020.

#### **VISTOS:**

El Informe N° 089-2020-CCCN-UP/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio CPC. Carlos Ccorihuaman Ninancuro, el Informe N° 0167-2020-MPLC-GM/OPP-UP del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Hamilton Luna Gonzales, el Informe N° 0337-2020-JDP/DPP-MPLC del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 0017-2020/O.A.J.-MPLC del Asesor Jurídico Abg. Ricardo Caballero Avila, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros, por los principios de legalidad y el debido procedimiento administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo;

Que, se tiene la Resolución N° 046-2015/SBN, en la que se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN sobre “PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES”;

Que, se tiene el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por decreto Supremo N° 0019-2019-VIVIENDA, que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación de su reglamento;

Que, toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general. Como también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigente;

Que, mediante Informe N° 089-2020-CCCN-UP/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio CPC. Carlos Ccorihuaman Ninancuro, remite la propuesta de Directiva de Control y Disposición de Bienes Muebles, el cual tiene como objetivo establecer las normas institucionales que regulen los procedimientos de registro y control de la recepción, entrega, transferencia devolución, protección y conservación, y así mismo de las acciones de disposición de alta, baja, venta y donación de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad con las normas vigentes, determinando las responsabilidades de las diferentes oficinas y áreas orgánicas que intervienen en su ejecución, siguiendo las normas establecidas por esta Directiva;

Que, conforme a la revisión de la propuesta de la Directiva presentada se tiene el Informe N° 0167-2020-MPLC-GM/OPP-UP del Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Hamilton Luna Gonzales, quien precisa que la Directiva fue propuesta por la Unidad de Patrimonio para el control y disposición de bienes patrimoniales que contempla información general y amplia información específica de responsabilidades en todos los procesos de la administración de bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial de La Convención, los cuales se encuentran enmarcados y concordantes con la Directiva N° 001-2015/SBN de procedimientos de gestión de Bienes Muebles Estatales y demás lineamientos que regulan los procesos del sistema nacional de bienes estatales;

Que, mediante Dictamen Legal N° 0017-2020/O.A.J.-MPLC del Asesor Jurídico Abg. Ricardo Caballero Avila, dictamina aprobar la Directiva con la denominación de “Directiva N° 001-2020-UP-MPLC, directiva de control y disposición de bienes muebles” a efectos de identificar con precisión la normativa municipal, que se encuentran aplicadas en la propuesta de Directiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 0113-2020-MPLC/A, de fecha 02 de marzo de 2020, delega facultades al Gerente Municipal, artículo segundo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

2.4.- Aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas, por lo que;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **DIRECTIVA N° 003-2020-MPLC:** denominada “**DIRECTIVA DE CONTROL Y DISPOSICION DE BIENES MUEBLES**”, que consta de 11 ítem, 08 Disposiciones Generales, 08 Disposiciones Específicas, 08 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Finales, el formato N° 01 de autorización de desplazamiento de unidades vehiculares, el Anexo N°03 formato de informe técnico, apéndices A (formato de ficha de descripción de bienes) y B (formato de ficha de descripción de bienes para compraventa), Anexo N° 04 (formato de ficha de asignación en uso de bienes), Anexo N° 05 (formato de ficha técnica de vehículo), Anexo N° 06 (formato de ficha técnica del vehículo – motocicleta), Anexo N° 07 (formato de hoja de liquidación), Anexo N° 13 (formato de acta de conciliación patrimonial – contable), Anexo N°14 formato de informe final de inventario y el Anexo N° 15 (formato de ficha de levantamiento de información), la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Patrimonio y la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, hacer conocer la presente Directiva a las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
C.P.C. Boris T. Mendoza Zaga  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 41179748

CC/  
Alcaldía  
DA/U. Patrimonio  
OTIC  
Archivo.